

278

198333



HOIR

Nº 198.333

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON PABLO FRIAS ALBAREDA.

RESIDENCIA: Trav. Gracia, 393 -7º -2ª BARCELONA -13.

ENUNCIADO: DISPOSITIVO CONECTOR DE CONDUCTORES

ELECTRICOS.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



798333

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



198333

1 Pasando a describir el objeto de la invención por  
la cual se solicita el presente privilegio de modelo de uti-  
lidad, se hace constar que la finalidad de la idea que va-  
mos a describir, es proporcionar al mercado y al público en  
5 general un nuevo dispositivo conector de conductores eléc-  
tricos.

El modelo ahora presentado a registro se puede agru-  
par dentro de los conocidos con el nombre genérico de regle-  
ta de conexiones.

10 Estos componentes estan especialmente indicados en  
aquellos casos en que dos conductores eléctricos han de ser  
unidos, pero con posibilidades de desconexión facil.

Las regletas de conexiones mas conocidas, consis-  
ten en una disposición en bateria de cuerpos tubulares y mé-  
15 talicos alojados en soportes aislantes. Los cuerpos tubula-  
res presentan dos taladros roscados, por los que pasan tor-  
nillos prensores que establecen la unión eléctrica y mecáni-  
ca, para los terminales de cables introducidos por los extre-  
mos del cuerpo tubular metálico.

20 Uno de los problemas conocidos es el hecho de que  
los cables metálicos se parten bajo la presión de los torni-  
llos prensores; este problema se da como consecuencia de  
que el cuerpo tubular metálico es rígido, con lo cual la des-  
formación plástica del conductor no está amortiguada por  
25 ningun otro elemento.

Otro problema presente en las regletas de conexio-  
nes usuales es derivado del anterior, y consiste en que al  
desformarse plasticamente el conductor el contacto eléctri-  
co es deficiente.

30 El modelo tratado en esta memoria da solución a es

198333

- 9 ENE. 

1       tos problemas que en esencia son derivados de la rigidez me-  
 canica del cuerpo tubular metálico, para ello incorpora dos  
 placas metálicas paralelas y enfrentadas que pueden flexio-  
 5       nar en cierta medida, para ejercer una presión constante so-  
 bre el conductor eléctrico, está flexión se obtiene como con-  
 secuencia de que ambas placas metálicas son independientes.

      Ademas de estas dos ventajas fundamentales el  
 modelo presentado a registro supone en relación con los cono-  
 cidos, un ahorro en material y una simplificación para los  
 10       procedimientos de fabricación.

      Aunque la invención se refiere, tal y como se ha  
 expresado, solamente a algunas partes del modelo, va a expli-  
 carse esta desde el punto de vista general, con objeto de  
 que se comprenda mejor como es su forma de trabajo y como  
 15       queda beneficiada con las modificaciones de que se trata.  
 Esto, no obstante, la novedad recae solamente sobre aquellos  
 puntos que se describen en las reivindicaciones adjuntas.

      Con objeto de aclarar gráficamente la idea que  
 se describe, se acompaña a esta memoria, como parte integran-  
 20       te de la misma un juego de dibujos en los que se representa  
 lo siguiente:

      La figura 1ª muestra una vista en perspectiva y  
 despiece de los distintos elementos que conforman el dispositi-  
 vo. En esta figura se ha representado una realización con  
 25       dos elementos, pero la idea del invento no recae sobre el nú-  
 mero de elementos que puede ser fabricado de acuerdo con los  
 necesidades.

      La figura 2ª es un corte por el plano A-B de la  
 figura primera.

30       En la figura primera, tal como se dijo anterior-

198333



1 mente, existen dos cuerpos o elementos de conexión, pero como  
en esencia son idénticos y repiten los elementos, en esta des-  
cripción nos referimos a uno de ellos, en concreto al reseña-  
do con (1), pudiendo hacer extensiva esta descripción al cuer-  
5 po (2).

Los dispositivos de conexión están obtenidos  
en materias aislantes eléctricas y con un cierto grado de  
elasticidad, presentando una forma tubular de sección rectan-  
gular, con unas prolongaciones laterales (3) por las caras  
10 menores, mediante las cuales se une rigidamente cada cuerpo  
tubular a sus adyacentes. Mediante corte por estas prolonga-  
ciones (3) se puede tener una regleta con el número de ele-  
mentos deseado.

Internamente al cuerpo tubular rectangular, y  
15 por sus caras menores, existen unos salientes (4) y (5) (el  
saliente (5) no se ve en la figura 1ª por efecto de la pers-  
pectiva, pero es semejante al (4) y está situado sobre la  
cara opuesta) centrados sobre estas caras, que dejan superior-  
e inferiormente espacio para unos alojamientos (6) y (7) por  
20 los que entran las placas (8) y (9) metálicas. Con objeto de  
posicionar dichas placas metálicas existen unos bordes emer-  
gentes (9) y (10), constituidos como continuación de la aper-  
tura posterior de los cuerpos tubulares rectangulares.

Los cuerpos tubulares y rectangulares presentan  
25 unos apéndices tubulares situados por una de las caras mayo-  
res y externas, estos elementos tienen una forma en tronco  
de cono y están taladrados centralmente para permitir el pa-  
so de unos tornillos prisioneros (11) y (12). Los apéndices  
truncocónicos se reseñan con (13) y (14) y están situados  
30 próximos a los extremos de los cuerpos tubulares rectangula-



198333

198333

1 res.

La placa metálica (8) tiene practicados dos taladros roscados (15 y (16), que estan posicionados de modo que en el montaje de esta placa quedan enfrentados a los taladros de los cuerpos troncocónicos (13) y (14).

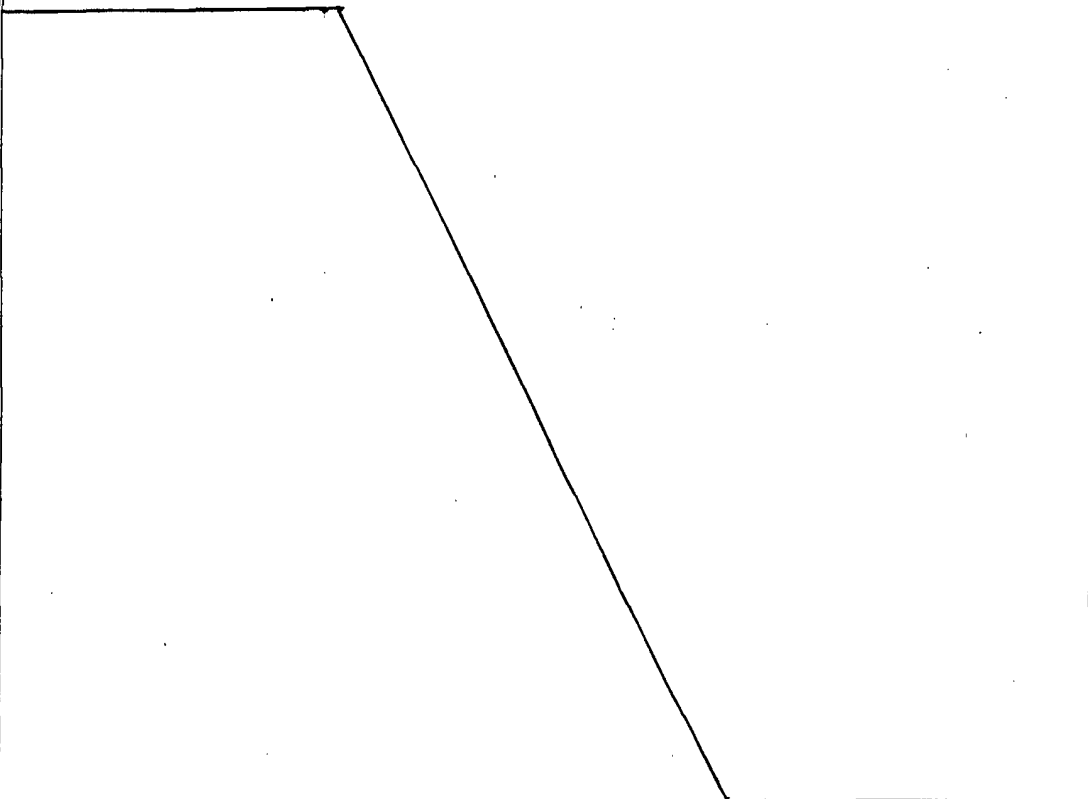
5

De la representación gráfica de los dibujos que antecede, se deduce practicamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue.

10

Una vez posicionadas las placas metálicas (6) y (7) se introducen los conductores eléctricos (17) y (18) y se presionan mediante los tornillos prensores (12) y (11). La continuidad eléctrica se establece mediante las dos placas metálicas, y el conductor se presiona de modo constante por la flexión de estas placas y la propia de los cuerpos tubulares rectangulares.

15



20

25

30

198333

- 7 -



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:



1783333

1

1a.-"DISPOSITIVO CONECTOR DE CONDUCTORES ELECTRICOS", caracterizado esencialmente porque está constituido por un cuerpo tubular rectangular que en dos caras interiores opuestas incorpora sendos salientes centrales que determinan alojamientos para los bordes laterales de dos placas metálicas que se posicionan paralelas entre sí y a los lados contiguos a los salientes, habiéndose previsto en una de las placas, sendos orificios roscados que se corresponden con apéndices tubulares previstos en sus caras más cercanas, cuyos apéndices constituyen alojamiento para las cabezas y/o los vástagos de tornillos acoplados a los orificios roscados de la placa, constituyendo dichos tornillos elementos prensores para los terminales de los cables introducidos entre ambas placas, de las cuales la no roscada constituye una sufridera, mientras que ambas constituyen elementos de puente conductores de la electricidad entre los terminales de los cables acoplados; con la particularidad de que el cuerpo tubular, exteriormente y por los laterales adyacentes a los apéndices tubulares, se asocia a otro u otros cuerpos tubulares constituyendo una batería y con la particularidad de que cada uno de los cuerpos tubulares presenta en una de sus bocas sendos bordones emergentes de las caras internas de las que emergen los salientes, constituyendo topes de posicionamiento para las placas.

5

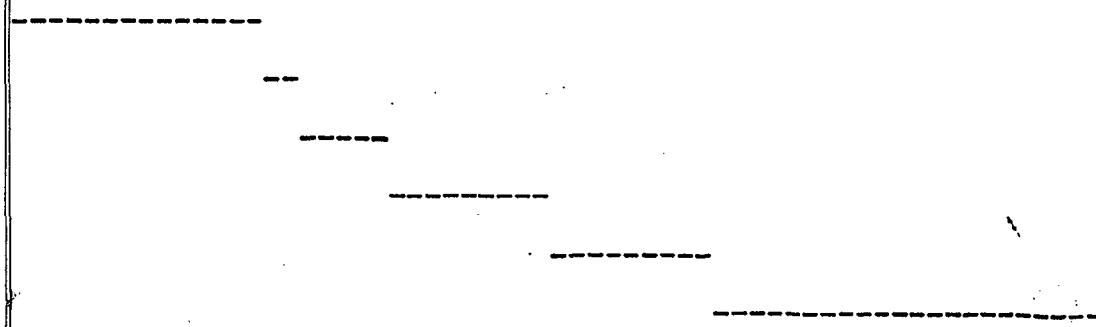
10

15

20

25

30



198333 - 9 -

- 9 ENE



1

2a.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO CONECTOR DE CONDUCTORES ELECTRICOS".

5

Todo tal y como queda reivindicado en la presente Memoria Descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

10

Madrid, 4 de Diciembre de 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

15

20

25

30

198333

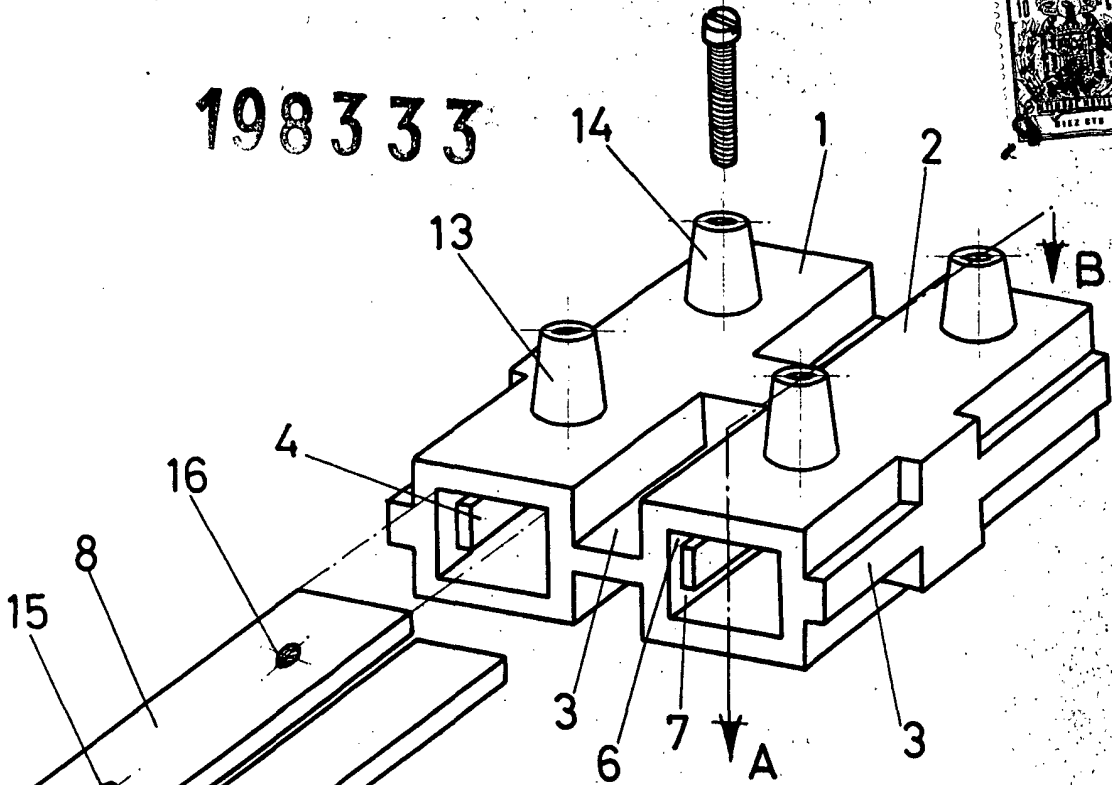


FIG-1

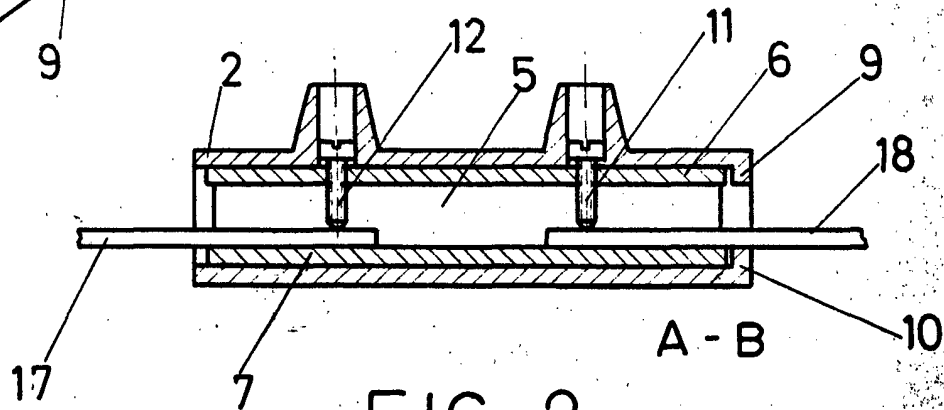


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de diciembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.